



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120190043600

Se agrega a los autos la contestación efectuada por el curador ad-litem, quien no se opuso al avalúo ni reclamó indemnización alguna.

En firme la presente providencia ingrese el expediente al despacho para emitir la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 86 de fecha 10/06/2022